

210363  
R. Dir. 181/4.078  
SP/II

Ref.: **TERRANOVA Y ARIMON LTDA. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA.  
DETERMINAR. FINANCIAR.**

---

Montevideo, 13 de abril de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma TERRANOVA Y ARIMON LTDA.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada se solicita la autorización para la financiación de la deuda que mantiene con la ANP.
- II. Que la firma presenta una deuda a la fecha por la suma de USD 40.818 (dólares estadounidenses cuarenta mil ochocientos dieciocho con 00/100), más intereses por mora , más IVA que se devenguen hasta su pago.
- III. Que la referida firma solicita financiación para el pago de las siguientes facturas, por la suma total de USD 35.326 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil trescientos veintiséis con 00/100): FC.1048819; FC 1050443 a la FC 1050484; FC.1052284 a la FC.1052296.
- IV. Que se plantea documentar la financiación mediante la suscripción de 8 vales de la siguiente forma:
  - USD 2.921 con vencimiento 26/03/2021
  - USD 4.491 con vencimiento 05/04/2021
  - USD 4.428 con vencimiento 10/04/2021
  - USD 3.915 con vencimiento 16/04/2021
  - USD 3.915 con vencimiento 06/05/2021
  - USD 3.915 con vencimiento 10/06/2021
  - USD 3.914 con vencimiento 20/06/2021
  - USD 3.914 con vencimiento 06/07/2021

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Departamento Financiero Contable sugiere requerir a la firma, previo a otorgar la financiación solicitada, que realice un pago contado equivalente al 20% del total de la deuda a financiar y no presentar deuda por facturas que no integran la presente financiación.
- II) Que cumplido dicho pago, se financie el saldo de la deuda en 6 (seis) cuotas quincenales que deberán documentarse mediante la suscripción de vales.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.078, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Determinar que la firma TERRANOVA Y ARIMON LTDA. deberá efectuar un pago contado correspondiente al 20% del total de la deuda a financiar establecida en el Resultado II, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada la presente Resolución.
2. Cumplido el numeral anterior, financiar el saldo de la deuda en 6 (seis) cuotas quincenales, documentando la misma mediante la suscripción de vales los cuales deberán ser suscriptos por un representante de la firma.
3. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.
4. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.
5. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Notificar a la firma TERRANOVA Y ARIMON LTDA. la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.